

Huépil, 30 de Enero de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 281 / 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2681 del 24 de Diciembre de 2014.
5. Memo N° 01 de fecha 28.01.15 emitido por Coordinadora Salas Cunas Junji. a través del cual informa que Boleta de Honorarios N° 13 de proveedor Gerardo Cerda N. de fecha 02.06.14 por un monto total de \$97.778.-, correspondiente a mantención de estufas de Jardines Las Palmas y La Esperanza y del cual \$53.333.- correspondían a Sala Cuna y Jardín La Esperanza, por un error involuntario no habían sido rendidos en Rendiciones del año 2014 enviadas a Junji, pero que en planilla de compras si aparecía como rendido, producto de ello este gasto supero los ingresos percibidos por este establecimiento.
6. La necesidad de reintegrar a Cuenta Corriente Junji monto correspondiente a manutención de estufas indicado en punto anterior.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** reintegro a la Cuenta Corriente Municipalidad de Tucapel – Fondos Jardines Infantiles N°55609000499, según lo indicado en los puntos 5 y 6 de los vistos, por un monto de \$53.333.- (Cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos).
2. El Gasto que represente la aplicación del presente Decreto se financiará con Ítem 26.01 “Devoluciones” del Presupuesto vigente en el Departamento Comunal de Educación (Traspaso Municipal).

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE.



ANA LUISA GUERRERO SEPULVEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)
- JAJA/ALGS/AHIV/SMEF/sfm.-